MODIFICATORIO Nº 2 ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO N° 1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SS-CPS-371-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE SALUD Y IVAN FERNANDO DIAZ MOLINA IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.012.330.938.

Entre los suscritos: Entre los suscritos: **LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.900, en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA,** mediante Resolución No. 001979 del 14 de Septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día del 15 de Septiembre de 2022 según consta en acta No. 396 del 15 de Septiembre de 2022, debidamente delegado para la administración y ordenación del gasto del FONDO **DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **SECRETARÍO DE SALUD**, por una parte, y por la otra, **IVAN FERNANDO DIAZ MOLINA IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.012.330.938,** quien para los efectos del presente documento se denominará EL (LA) CONTRATISTA**,** hemos acordado suscribir **adición, prórroga y modificatorio N° 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SS-CPS-371-2022,** previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el Art. 209 de la Constituciónn Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado**. 2).** Que entre las partes se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SS-CPS-371-2022**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DESDE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL CON ÉNFASIS EN EL ABORDAJE DE LOS EVENTOS QUE AFECTAN LA SALUD MENTAL, DESARROLLANDO CAPACIDADES EN LOS EQUIPOS PROFESIONALES DE LAS REGIONES EN SALUD, CON BASE EN LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE SALUD MENTAL.",** estipulándose un plazo de ejecución de ocho (08) meses, y por un valor inicial de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($71.262.456) M/CTE). 3).** Que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SS-CPS-371-2022**, inició su ejecución el 08 de Febrero del 2022. **3.-)** Que por error de digitación se enuncio mal el valor mensual pagado del ítem 2 de la cláusula cuarta forma de pago de la adición y prorroga N° 1. **4)** Que el presente modificatorio se regirá por la ley 80 de 1993, 1150 de 2007,Ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civily en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA: PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente documento es modificar la cláusula **CUARTA - FORMA DE PAGO:** La Secretaría de Salud de Cundinamarca, pagara al contratista el valor de la adición del contrato, esto es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($24.644.933) M/CTE**, de la siguiente manera: 1. Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales, desde la fecha de inicio de la prórroga y hasta el 30 del mes correspondiente. 2. Dos (2) pagos mensuales cada uno por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($8.907.807) M/CTE.** Correspondiente a los honorarios mensuales. Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana**. CLAUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente modificatorio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma SECOP II **CLAUSULA - TERCERA - VIGENCIAS:** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del **ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO N° 1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SS-CPS-371-2022**, no modificadas por el presente acuerdo.

Aprobó: Yurany Triana González / Directora Administrativa y Financiera / Secretaría de Salud.

Elaboró: Pamela Marin R. / DAF / Secretaría de Salud.